

**PERMISO  
PROVISIONAL**



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

**REFRENDO**

**PUESTO**

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS/STELIO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

02-febrero-2021

CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:

0001560  
561,270

NOMBRE: Gobernador TORRES PEDRO

UBICACIÓN: TLAJOMULCO DE ZUMAÑAGA

COLONIA: LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 1: COLIMA

CALLE CRUCE 2: MOJONERA

GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts

DÍAS AMPARADOS: 31

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2020

EXTERIOR: FTE 67 INTERIOR:

IMPORTE: \$260.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	06:00:00 p	A:	12:00:00 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:00 p	A:	12:00:00 a
MARTES	SI	DE:	06:00:03 p	A:	12:00:03 a	SÁBADO	SI	DE:	06:00:03 p	A:	12:00:03 a
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:06 p	A:	12:00:06 a	DOMINGO	SI	DE:	06:00:47 p	A:	12:00:47 a
JUEVES	SI	DE:	06:00:09 p	A:	12:00:09 a						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



02/02/2021

ACEPTE

BRAGO TORRES PEDRO

Alfredo Chávez

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS - Oficina de

**ADVERTENCIAS INTEGRANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlajomulco.
- El puesto que se autoriza es "Seminijo", por lo que el titular del presente deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la condición para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venido causará infracción (veta o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de contrabando y parafitas.
- El arrendamiento o posesión del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los emblemas de las avendadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoleras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avendadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.